

DEVOLUCIÓN DE IVA POR CAMBIO DE SUJETO

¿QUÉ ES EL CAMBIO DE SUJETO EN EL IVA?

Es una facultad establecida en la Ley de Ventas y Servicios, que en ciertas ocasiones transfiere la responsabilidad de retener y pagar el IVA al comprador o receptor de un servicio, quien además debe emitir la Factura de Compra que refleje el impuesto correspondiente.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

¿Cuándo hay devolución por cambio de sujeto?



Cuando el **IVA retenido** (o crédito fiscal) **exceda el IVA por pagar** (o débito fiscal) del **periodo**, se puede recuperar dicho saldo solicitando la devolución.

¿Cuándo se solicita?



La solicitud debe presentarse **dentro del mes siguiente** al de la retención del IVA efectuada por el comprador o beneficiario del servicio, a través del **Formulario 3560**.

¿Cómo se presenta la solicitud?



A través del **sitio web** del Servicio de Impuestos Internos: **sii.cl** > Servicios online > Impuestos mensuales > Solicitud de devoluciones > Solicitud Devolución Cambio de Sujeto (**F3560**).

Documentación complementaria



F3561 "Informe de Proveedores", F3562 "Informe de Facturas de Compra Recibidas", F3563 "Informe de Facturas Recibidas con Retención por Anticipo de IVA". (Requisitos en Anexo N°1 de la Resolución Ex SII N°4 de 2022)

